CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING.CONTRATO ABIERTO.PLURIANUAL ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ANNA EMPRENDIMIENTOS.

CONTRATO UOC N°: 09 **/23**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dra. *Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO*, con Cédula de Identidad N° 1 .009.689, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **ANNA EMPRENDIMIENTOS. *RUC* 5267632-3,** domiciliada en Mcal. Estigarribia casi Sor Victorina. Ciudad de Caazapá. República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Anna María Paiva Ledezma con Cédula de Identidad N° 5.267.632, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"SERVICIO DE CATERING.CONTRATO ABIERTO.PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CONTRATACION DIRECTA **"SERVICIO DE CATERING. CONTRATO ABIERTO.PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.314** adjudicada por Resolución N° 081/2023 de fecha 06 de Junio de 2.023 emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **423.314**

La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2023-2024 por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"SERVICIO DE CATERING CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.314,** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 081/2023 de fecha 06 de Junio de 2.023

De Ana María Paiva Ledezma

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING.CONTRATO ABIERTO.PLURIANUAL ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ANNA EMPRENDIMIENTOS.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	ANNA EMPRENDIMIENTOS DE ANA PAIVA			
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL
1	PROVISION DE CHIPITAS POR KG.	1	KILOGRAMOS	EVENTO	45.000	**45.000**
2	PROVISION DE CAFE NEGRO POR LITRO	1	LITROS	EVENTO	20.000	**20.000**
3	PROVISION DE COCIDO NEGRO POR LITRO	1	LITROS	EVENTO	20.000	**20.000**
4	PROVISION DE LECHE POR LITRO	1	LITROS	EVENTO	12.000	**12.000**
5	PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 500ML	1	LITROS	BOTELLA	4.000	**4.000**
TOTAL						**101.000**

MONTO MINIMO	8.250.000 gs
MONTO MAXIMO	16.500.000 gs

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de, ocho millones doscientos cincuenta mil guaraníes y el monto máximo es de, diez y seis millones quinientos mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2024.

La presente contratación será en forma plurianual, periodo 2023-2024 por lo tanto la validez de la contratación correspondiente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales Especiales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

De Ana María Paiva Ledezma

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING.CONTRATO ABIERTO.PLURIANUAL ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ANNA EMPRENDIMIENTOS.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 04 de Julio de 2.023.

PROVEEDOR

Anna Emprendimientos

De Ana María Paiva Ledezma

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá